



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro Garcia)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 134

Armenia, 27 de Mayo de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- 01. DECRETO No. 0662 DEL 16 MAYO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

DECRETO No. 0662 DEL 16 MAYO DE 2024

" POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, Resolución 03088 del 14 de mayo de 2024, Resolución 02658 del 26 de abril de 2024, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020 y la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0662 DE MAYO 16 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, Resolución 03088 del 14 de mayo de 2024, Resolución 02658 del 26 de abril de 2024, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020 y la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*. (Se subraya)
- c) Que la Resolución No. 03088 del 14 de mayo de 2024, en su artículo primero establece: ENCARGAR al Doctor **ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA** quien se desempeña en el cargo de JEFE DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, de las funciones propias del cargo de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0662 DE MAYO 16 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADÓ EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones encargadas; por los días martes 14, miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de mayo del 2024 y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo; sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.

- d) Que la Resolución No. 02658 del 26 de abril de 2024, en su artículo primero establece: **ENCARGAR** al Doctor **JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA** quien se desempeña en el cargo de **DIRECTOR FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**, de las funciones propias del cargo de **JEFE DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**, quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones encargadas, desde el día viernes 10 de mayo del 2024 hasta el día lunes 20 de mayo del 2024 y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicho encargo.
- e) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- f) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- g) Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 **"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**.
- h) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0662 DE MAYO 16 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- i) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- j) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023" "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- k) Que la Secretaria de Educación, por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024135029082-3 Id: 53718 del 15 de mayo de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cumplir a cabalidad con el propósito de continuidad a la contratación de personal que fortalezca el debido funcionamiento técnico-administrativo de la Secretaría de Educación, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$55.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
- l) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación, requiere contracreditar recursos por valor **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$55.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 1 3.05 09.015.697 - 20	Universidad del Quindío	\$ 55,000,000.00

- m) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación, requiere acreditar recursos por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$55.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 1 2 02 02 009 - 20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 55,000,000.00

- n) Que el Jefe de Presupuesto (e) de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 16 de mayo de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0662 DE MAYO 16 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- o) Que el Secretario de Hacienda Departamental (e) emitió concepto favorable el día 16 de mayo de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- p) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$55.000.000,00)**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 55,000,000.00
0314 - 2.1	Funcionamiento	\$ 55,000,000.00
0314 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 55,000,000.00
0314 - 2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 55,000,000.00
0314 - 2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 55,000,000.00
0314 - 2.1.3.05.09.015	A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86	\$ 55,000,000.00
0314 - 2.1.3.05.09.015.697 - 20	Universidad del Quindío	\$ 55,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$55.000.000,00)**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 55,000,000.00
0314 - 2.1	Funcionamiento	\$ 55,000,000.00
0314 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 55,000,000.00
0314 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 55,000,000.00
0314 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 55,000,000.00
0314 - 2.1.2.02.02.009 - 20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 55,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

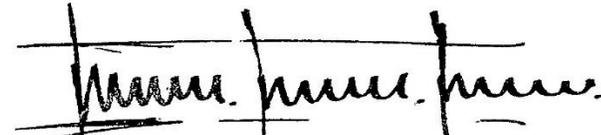
DECRETO NÚMERO 0662 DE MAYO 16 DE 2024

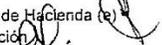
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 

Aprobó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Secretario de Hacienda 
Aprobó: Tatiana Hernández Mejía / Secretaria de Educación 
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda 
Revisó: Liana Isabel Daza Castaño (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda 
Elaboró: Enka Talliana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda 